

# INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

### PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2024

### PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### **OBJETO:**

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

**BOGOTÁ D.C., 02 DE MAYO DE 2024** 

Página 1 de 159



### INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 05 del 2024, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 17 de abril de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No. DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO HACIENDA	200	\$ 1.515.003.129,00
2	CONSORCIO SAN AGUSTIN	181	\$ 1.484.400.067,75
3	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	571	\$ 1.460.917.520,00
4	GNG PROYECTOS S.A.S.	543	\$ 1.459.099.384,00
5	CONSORCIO INGAVI CAPITAL	393	\$ 1.461.978.022,00
6	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	393	\$ 1.499.474.350,00
7	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA	178	\$ 1.475.613.050,00
8	CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	357	\$ 1.429.028.160,00
9	CONSORCIO CONGAP	299	\$ 1.438.852.974,00
10	VELNEC S.A.	587	\$ 1.415.012.924,00
11	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP	594	\$ 1.464.250.526,00
12	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	425	\$ 1.465.432.229,00
13	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	370	\$ 1.439.252.983,00
14	ARQ S.A.S.	257	\$ 1.398.811.680,00
15	DAIMCO S.A.S.	443	\$ 1.464.129.320,00
16	CONSORCIO CIUDAD JA	378	\$ 1.466.260.497,00
17	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024	290	\$ 1.472.583.043,00

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

Página 2 de 159



# 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARCATER JURÍDICO

# **POSTULANTE 1: CONSORCIO HACIENDA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X			Representada por FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.  AVAL: FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.y T.P. 25202-146627
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	X			Aporta la cédula de ciudadanía de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	x			La carta de presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>FABIAN ANDRES VALLEJO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.y T.P. 25202-146627.  Certificado expedido el 20 de marzo del 20224 y código CVAD-2024-2641430.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	57-58	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de abril del 2024, integrado por:  1. COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S, con 51% de participación.  2. VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S BIC, con 49% de participación.  LIDER: VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S BIC
Garantía de Seriedad de la Postulación	96-103	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101109490 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD

Página 3 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
					AMPAROS: La garantía de seriedad
					ampara correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se
					estén amparando la totalidad de eventos
					señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del
					Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
					a. La no suscripción del contrato
					sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
					b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la
					postulación cuando el término
					previsto en el Documento
					Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o
					cuando el término previsto para
					la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando
					esas prórrogas no excedan un
					término de tres (3) meses.
					c. El retiro de la postulación después de vencido el término
					fijado para la presentación de las
					postulaciones. d. La no presentación por parte de
					postulaciones seleccionado de la
					garantía de cumplimiento exigida
					por Patrimonio autónomo F.C. agencia nacional
					INMOBILIARIA VBV - PAM y al
					PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE
					HACIENDA Y CREDITO
					PUBLICO para amparar el
					incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de
					Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al
					Documento Técnico de Soporte.

Página 4 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 28660257.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	104-112	X			COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.SBIC NIT: 901.256.066-3  Representante Legal: LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393.  Cámara de Comercio de Bogotá.  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de abril del 2024.  Código de verificación: AA24665992  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	113-122	X			VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.SBIC – NIT: 900.416.314-9 Representante Legal: FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 Cámara de Comercio de Medellín El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de abril del 2024. Código de verificación: lcVYcZBHjDlacihd. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	47	X			Certificado suscrito por <b>FABIAN ANDRES VALLEJO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797.y T.P. 25202-146627 en su calidad de

Página 6 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					representante legal de VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.SBIC – NIT: 900.416.314-9  Y por MIRYAM AROS GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.718.201 con T.P. 35062-T, en su
	48	x			calidad de revisora fiscal de la sociedad Certificado suscrito por LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, en su calidad de representante legal de COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.SBIC NIT: 901.256.066-3.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO HACIENDA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO HACIENDA previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		х			Si al postulante CONSORCIO HACIENDA le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO HACIENDA previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	183-186	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.SBIC NIT: 901.256.066-3, es del 11 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024  La certificación de antecedentes disciplinarios de LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024.

Página **7** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					La certificación de antecedentes disciplinarios de VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.SBIC – NIT: 900.416.314-9, es del 11 de abril del 2024
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	189-192	X			La certificación de antecedentes fiscales de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.SBIC – NIT: 900.416.314-9, es del 11 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.SBIC NIT: 901.256.066-3, es del 11 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	193-194	x			La certificación de antecedentes judiciales de LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas	187-188	х			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, es del 11 de abril del 2024.

Página 8 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FABIAN</b> <b>ANDRES VALLEJO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, es del 11 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	52-53	x			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 y por LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, como representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	54-56	x			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por FABIAN ANDRES VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 y por LAURA BEATRIZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.393, como representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Concentración de Contratos  RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.

### **POSTULANTE 2: CONSORCIO SAN AGUSTIN**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZO
OBSERVACIONES:	

En los documentos aportados por el postulante no se logró evidenciar la garantía de seriedad de la oferta, en el folio 39 se anuncia el documento, pero se salta al folio 42, sin que se pueda advertir el respectivo documento.

Teniendo en cuenta a lo establecido en el numeral 3.20 del capítulo 3. CAUSALES DE RECHAZO del Documento Técnico de Soporte, que establece que será causal de rechazo:

"3.20 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o

Página 9 de 159



cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta."

La postulación allegada por el CONSORCIO SAN AGUSTIN, no aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación ni el respectivo recibo de pago, razón por la cual la postulación presentada es RECHAZADA.

## POSTULANTE 3: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
Carta de presentación de la postulación.	15-17	X			Representada por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 AVAL: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148y T.P. 1320247447BLV.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	Х			Aporta la cédula de ciudadanía de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	18-20	х			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniera civil <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148y T.P. 1320247447BLV. Certificado expedido el 14 de marzo del 20224 y código CVAD-2024-2631229
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	22-36	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CD-1053798.  EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos

Página 10 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUM	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOGOWIENTO	(S)	SI	NO		
					señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A  RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago electrónico No. 1970744426

Página 11 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUM	IPLE	CUDCANAD	ODSEDVA SIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	3-10	x			INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT: 900.503.646-1 Cámara de Comercio de Cartagena El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de marzo del 2024. Código de verificación: paoDgwPacLalQlks. Representante Legal: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 Representante Legal Suplente: MANUEL ENRIQUE BUENDIA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.177. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	13	x			Certificado suscrito por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	38	х			Certificación expedida por BANCOLOMBIA es del 8 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	40-44	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14983345787 expedido 20 de febrero de 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	46-47	x			La certificación de antecedentes disciplinarios es de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT: 900.503.646-1, es del 3 de abril del 2024.

Página 12 de 159



	FOLIO	CUM	IPLE		
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	48-49	x			La certificación de antecedentes fiscales es de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT: 900.503.646-1, es del 3 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	50	x			La certificación de antecedentes judiciales de <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	52	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, es del 3 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	57-60	х			Documento suscrito el 13 de abril del 2024, por <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	62-63	X			Documento suscrito el 13 de abril del 2024, por <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos

Página 13 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	— STIRSANAR I	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO		OBSERVACIONES
					instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					CUMPLE

# POSTULANTE 4: GNG PROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO		0-0-1111100011-0
Carta de presentación de la postulación.	2-4	x			Representada por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216  AVAL: JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 y T.P. 08202-097717
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-6	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>JORGE GOMEZ FALLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 y T.P. 08202-097717 Certificado expedido el 12 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2681091
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	27-37	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB- 100317766  EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento

Página 14 de 159



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOOMENTO	(S)	SI	NO	CODUNITAL	
					Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A  RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo electrónico de pago No. 1220818894

Página 15 de 159



	FOLIO	CUM	IPLE		
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	10-17	x			GNG PROYECTOS S.A.S NIT: 901.477.828-7 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de marzo del 2024. Código de verificación: AA24528300 Representante Legal: JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	24	х			Certificado suscrito por <b>JORGE GOMEZ FALLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	39	X			Certificación expedida por BANCOLOMBIA es del 4 de marzo de 2024.
Registro Único Tributario	19-22	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14919023743 expedido el 7 de junio de 2023.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	46-47	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de GNG PROYECTOS S.A.S NIT: 901.477.828-7, es del 2 de abril de 2024  La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 2 de abril de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	41-42	X			La certificación de antecedentes fiscales es de GNG PROYECTOS S.A.S NIT: 901.477.828-7, es del 2 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de JORGE GOMEZ FALLA identificado

Página 16 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODSEDVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 2 de abril de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	51	x			La certificación de antecedentes judiciales de <b>JORGE GOMEZ FALLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 19 de marzo de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	55	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JORGE GOMEZ FALLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 2 de abril de 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	69-72	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>JORGE GOMEZ FALLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	74-75	х			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>JORGE GOMEZ FALLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos  RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.

Página 17 de 159



# POSTULANTE 5: CONSORCIO INGAVI CAPITAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	25-27	x			Representado por LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611  AVAL: GISELA CORDOBA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No.52.707.067, y T.P: 25202-100893 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	108	х			Aporta la cédula de ciudadanía de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	28-32	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>GISELA CORDOBA LONDOÑO</b> identificado con cédula de ciudadanía No.52.707.067, y T.P: 25202-100893 CND.  Certificado expedido el 20 de marzo del 2024, con el código CVAD-2024-2642280.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	105-107	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de abril del 2024, integrado por:  1. ING INGENIERIA S.A.S. con el 50% de participación.  2. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con el 50% de participación.  LIDER: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
Garantía de Seriedad de la Postulación	43-47			Х	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101141141 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Página 18 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE SI NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	FOLIO (S)		SUBSANAR	PUBLICO  AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después
				prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL
				INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Página 19 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 100000055171802.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
					GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4 Cámara de Comercio de Bogotá.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término					El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de abril del 2024.  Código de verificación: A24719970DCC9C
para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más	4-11	X			Representante Legal: LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611.
El objeto social incluye actividades					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
relacionadas con el objeto a contratar.					<b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

Página 20 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	12-23	X	NO		ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1  Cámara de Comercio de Cartagena  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de abril del 2024.  Código de verificación: aiaGMFxVcbakCWII  Representante Legal: CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra
	34	x			facultado para comprometer a la sociedad.  Certificado suscrito por MARIA ALEJANDRA GARZÓN RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.477.519 y T.P. 260106-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	38	х			Certificado suscrito por MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.457.705 y T.P. 22548-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO INGAVI CAPITAL le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INGAVI CAPITAL previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		х			Si al postulante CONSORCIO INGAVI CAPITAL le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO INGAVI CAPITAL previo a la suscripción del contrato.

Página 21 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	66, 67, 75 y 76	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4, , es del 4 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1, es del 20 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	64, 65, 73 y 74	x			La certificación de antecedentes fiscales de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4, es del 4 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890.405.995-1, es del 20 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	68 y 77	x			La certificación de antecedentes judiciales de LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 4 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes

Página 22 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
		31	NO		judiciales de CARLOS ALBERTO
					BELLA EVANA, identificado con la
					cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.
					La certificación de Registro Nacional de
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a					Medidas Correctivas de LUZ ANDEA
treinta (30) días calendario anteriores a la					FAJARDO CORREDOR, identificada con
fecha de finalización del término para la					la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, les del 4 de abril del 2024.
presentación de la postulación, de	69 y 78	Х			es del 4 de abili del 2024.
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de					La certificación de Registro Nacional de
policía y convivencia, en el Registro					Medidas Correctivas CARLOS
Nacional de Medidas Correctivas - RNMC					ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula de ciudadanía No.
de la Policía Nacional de Colombia.					ron la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, es del 20 de marzo del 2024.
					Documento suscrito el 17 de abril del 2024,
					por Luz andea fajardo corredor,
					identificada con la cédula de ciudadanía
Formulario No. 10 Compromiso de	83-92	X			No. 52.461.611, y por CARLOS ALBERTO BELLA EVANA, identificado con la cédula
confidencialidad	03-92				de ciudadanía No. 73.106.127, en su
					calidad de representantes legales de las
					sociedades que conforman la estructura
					plural.  Documento suscrito el 17 de abril del 2024.
					por LUZ ANDEA FAJARDO CORREDOR.
					identificada con la cédula de ciudadanía
Formulario No. 11 Documento de	00.00				No. 52.461.611, y por <b>CARLOS ALBERTO</b>
prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	93-99	X			<b>BELLA EVANA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127, en su
Intesgo neputacional					calidad de representantes legales de las
					sociedades que conforman la estructura
					plural
					Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK
					FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no
Concentración de Contratos		X			se encuentra inmerso en causal de
					concentración de contratos, con contratos
					suscritos con los Patrimonios Autónomos
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				•	instruidos por la ANIM. UBSANAR
OBSERVACIONES:					

## **OBSERVACIONES:**

 El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte.

Página 23 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	FULIU (3)	SI NO	SUDSANAK	OBSERVACIONES

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

## POSTULANTE 6: LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUDSANAN	
Carta de presentación de la postulación.	2-6	X			Representada por JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 AVAL: JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 y T.P. 25202-198359 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	х			Aporta la cédula de ciudadanía de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>JULIET RAMIREZ GUINA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 y T.P. 25202-198359 CND. Certificado expedido el 8 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2669639.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	25-31				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 14-45-101109568 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página 24 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO		
					AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de Conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Página 25 de 159



DOGUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODOEDWA OLONEO
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.  Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	12-18	x			informe final de evaluación.  LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.436.622-8 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de marzo del 2024. Código de verificación: A24471150BD121 Representante Legal: JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	98	X			El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Certificado suscrito por JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436 en su calidad de representante legal de la sociedad
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	144	х			Certificación expedida por el banco AVAL es del 1 de abril de 2024.

Página 26 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CHDCANAD	ODSEDWACIONIES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	20-23	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141002375945 expedido el 3 de abril de 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	128-129	x			La certificación de antecedentes disciplinarios es de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.436.622-8, es del 23 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	133-134	x			La certificación de antecedentes fiscales es de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.436.622-8, es del 23 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	140	x			La certificación de antecedentes judiciales de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	131	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, es del 23 de marzo del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	100-103	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	105-106	х			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>JULIETH EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.436, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				S	UBSANAR

## OBSERVACIONES:

 El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte,

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

### POSTULANTE 7: HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA

DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	SOBSKIKK	OBOLIVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	x			Representada por IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253.  AVAL: ROBERTO LOPEZ MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.496.594 y T.P.762022088158 VLL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	х			Aporta la cédula de ciudadanía de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO

Página 28 de 159



DOGUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil ROBERTO LOPEZ MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.496.594 y T.P.762022088158 VLL Certificado expedido el 14 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2683473
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	17			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 435-45-994000016759 EXPEDIDA POR: ASEGURADORA SOLIDARIA BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

Página 29 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO		c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A  RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago.  Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza con la totalidad de los amparos y el recibo de pago de la garantía de seriedad de la
					oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.



	FOLIO	CUN	IPLE		
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	21-23			X	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA. NIT: 835.001.867-2 Cámara de Comercio de Buenaventura El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de abril del 2024. Código de verificación: jWfrbAtzYC Representante Legal: IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 2 de mayo de 2050 OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante NO se encuentra facultado para comprometer a la sociedad teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado allegando el documento por el cual la junta de socios autorizó la presentación de la presente postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.				X	El postulante NO aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado allegando la certificación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.				X	El postulante <b>NO</b> aportó la certificación expedida bancaria. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado allegando la

Página 31 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	OUDOANAD	
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	18-20	x			certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.  Allega copia RUT con Número de formulario 14993274790 expedido el 15 de
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	8	x			marzo de 2024  La certificación de antecedentes disciplinarios es de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	9	x			La certificación de antecedentes fiscales de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	7	х			La certificación de antecedentes judiciales de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación,	6	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024

Página 32 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	138-142	x			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	143-144	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por IRMA ALEJANDRA VALENCIA ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.938.253, es del 16 de abril del 2024
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				S	UBSANAR

### **OBSERVACIONES:**

- El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza con la totalidad de los amparos y el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte.
- El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado allegando el documento por el cual la junta de socios autorizó la presentación de la presente postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.
- 3. El postulante deberá aportar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- 4. El postulante deberá aportar la certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Página 33 de 159



# **POSTULANTE 8: CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES**

DOCUMENTO	FOLIO	CUMI		SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
Carta de presentación de la postulación.	3-5	х			Representado por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979  AVAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 y T.P: 25202-265706
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	х			Aporta la cédula de ciudadanía de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 y T.P: 25202-265706. Certificado expedido el 16 de abril del 2024, con el código CVAD-2024-2686442.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	35-37	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 15 de abril del 2024, integrado por:  1. CABA INTERVENTORÍA S.A.S. con un 50% de participación. 2. GEAGOR S.A.S. con un 50% de participación.  LIDER: CABA INTERVENTORÍA S.A.S. con un 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	31-33	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101109585.  EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página 34 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E SI NO	SUBSANA R	OBSERVACIONES
				AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  a. Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  b. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  d. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  e. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Página 35 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No.100000055162236. GEAGOR S.A.S-NIT: 900.544.313-1
					Cámara de Comercio de Bogotá  El certificado de existencia y representación
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	12-17	x			legal es del 27 de marzo del 2024.  Código de verificación: AA24540673.  Representante Legal: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula
					de ciudadanía No. 1.077.968.979  VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 29 de julio de 2052.
					<b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	19-24	x			CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT:   901.463.604-3
					Cámara de Comercio de Bogotá.
					El certificado de existencia y representación legal es del 27 de marzo del 2024.
					Código de verificación: AA245223220.

Página 36 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
					Representante Legal: <b>CLEMENTE</b> <b>ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	27	x			Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	29	x			Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979 en su calidad de representante legal de la sociedad GEAGOR S.A.S
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		х			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la	54-57	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024.

Página 37 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
3000	(S)		NO	R	0302111710101120
presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					La certificación de antecedentes disciplinarios de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1, es del 21 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula
					de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo de 2024.
					La certificación de antecedentes fiscales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido	50-53	x			La certificación de antecedentes fiscales de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de CEACOR S.A.S. NIT. 200.544.213.1
por la Contraloría General de la República.					de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1, es del 21 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.463.604-3, es del 21 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	58-59	x			La certificación de antecedentes judiciales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 21 de marzo del 2024.
nalización del término para la resentación de la postulación, expedido or la Policía Nacional de Colombia.				La certificación de antecedentes judiciales de <b>ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo del 2024.	
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	60-61	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía

Página 38 de 159



presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policia y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policia Nacional de Colombia.    Respecto	DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es de 21 de marzo del 2024.  Documento suscrito el 16 de abril de ciudadanía No. 1.077.968.979, en su calidad de representante legal de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1.  Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad  Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional  Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional  Tatalogo de representante legal de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1.  Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S. NIT: 901.463.604-3  Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.077.968.979, en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S. NIT: 901.483.980 en su calidad de representante legal de GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1.  Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.483.604-3  Concentración de Contratos		(S)	SI	NO	R	
Concentración de Contratos   State	encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, es del 21 de marzo del 2024.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional  X  Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada cor la cédula de representante legal de 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada cor la cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT: 901.463.604-3  Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos	·	66-72	X			GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1.  Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT:
Concentración de Contratos  X  FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos	prevención de Selección Adversa del	74-79	X			GEAGOR S.A.S. NIT: 900.544.313-1.  Documento suscrito el 16 de abril de 2024, por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, en su calidad de representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S NIT:
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE			x			<b>COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .

Página 39 de 159



# **POSTULANTE 9: CONSORCIO CONGAP**

DOCUMENTO	FOLIO		MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
DOGGHENTO	(S)		NO	R	OBOLITY/TOTOTILE
					Representado por <b>GERMAN ADOLFO PERDOMO CHARRI,</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.  La carta de presentación de la
					postulación <b>NO</b> está avalada ni suscrita por un ingeniero civil (no se identifica).
Carta de presentación de la postulación.	6-7			X	Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X			Aporta la cédula de ciudadanía de GERMAN ADOLFO PERDOMO CHARRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La carta de presentación de la postulación <b>NO</b> está avalada ni suscrita por un ingeniero civil. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, SO <b>PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 17 de abril del 2024, integrado por:  1. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S con un 50% de participación.  2. GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. con un 50% de participación.

Página 40 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)		MPL E NO	SUBSANA R	OBSERVACIONES
					LIDER: GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S.
					PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101109581 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO
					BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
					AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento
Garantía de Seriedad de la Postulación	122-124	X			<ul> <li>Técnico de Soporte, los cuales son: <ul> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida</li> </ul> </li> </ul>

Página **41** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)			SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.  RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago 1000000055177976.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	12-14	X			CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.457.115-5  Cámara de Comercio de Bogotá  El certificado de existencia y representación legal es del 22 de marzo del 2024.  Código de verificación: AA24464698.  Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida

Página **42** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado
	15-17	X			para comprometer a la sociedad.  GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S.  NIT:900.752.141-1  Cámara de Comercio de Bogotá  El certificado de existencia y representación legal es del 16 de abril del 2024.  Código de verificación: AA24744176  Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado
	109	X			para comprometer a la sociedad.  Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en calidad de representante legal de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	110	x			Certificado suscrito el 17 de abril del 2024, por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de representante legal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.457.115-5 Y por HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.205.692, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.

Página 43 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA R	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	K	
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO CONGAP le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONGAP previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO CONGAP le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO CONGAP previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	136-137	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.457.115-5, es del 19 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. NIT:900.752.141-1, es del 19 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	141-143	X			La certificación de antecedentes fiscales de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.457.115-5, es del 12 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. NIT:900.752.141-1, es del 15 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		x			La certificación de antecedentes judiciales de <b>GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.

Página 44 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	_	MPL E NO	SUBSANA R	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	139	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 19 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	152-153	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de representante legal del consorcio.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	155-157	х			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de representante legal del consorcio.
Concentración de Contratos  RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.  UBSANAR

### OBSERVACIONES:

1. El postulante deberá subsanar aportando la carta de presentación de la postulación avalada y suscrita por un ingeniero civil.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



### **POSTULANTE 10: VELNEC S.A.**

DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243 AVAL: PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243 y T.P. 25202-310564
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>PAULA ANDREA MARTINEZ MORA,</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243 y T.P. 25202-310564 Certificado expedido el 1 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2654808
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	25-37				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100317859.  EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del

Página 46 de 159



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOUMLINIO	(S)	SI	NO		
					postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A  RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 286078231.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del

Página 47 de 159



Página 48 de 159



	FOLIO	CHN	IPLE		
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40	х			Certificado suscrito por MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.562 y T.P. 47975-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	52	X			Certificación expedida por BANCOLOMBIA es del 15 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	54	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14925492444 expedido el 11 de julio de 2023.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	60-61	x			La certificación de antecedentes disciplinarios es de VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1, es del 1 de abril del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	57-58	x			La certificación de antecedentes fiscales de VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1, es del 1 de abril del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	65	x			La certificación de antecedentes judiciales de <b>PAULA ANDREA MARTINEZ MORA,</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término	63	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de PAULA ANDREA MARTINEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No.

Página 49 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUM	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	SUDSANAN	OBSERVACIONES
para la presentación de la postulación,					1.026.559.243, es del 1 de abril del 2024.
de encontrarse al día en el pago de					
multas por infracciones al código					
nacional de policía y convivencia, en el					
Registro Nacional de Medidas					
Correctivas - RNMC de la Policía					
Nacional de Colombia.					
					Documento suscrito el 17 de abril del
Formulario No. 10 Compromiso de	45-47	Χ			2024, por PAULA ANDREA MARTINEZ
confidencialidad					MORA, identificada con cédula de
					ciudadanía No. 1.026.559.243.
Formulario No. 11 Documento de					Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>PAULA ANDREA MARTINEZ</b>
prevención de Selección Adversa del	49-50	X			MORA, identificada con cédula de
Riesgo Reputacional					ciudadanía No. 1.026.559.243.
					Verificado, se evidencia por parte de
					FIDUCIARIA SCOTIABANK
					COLPATRIA S.A., que el postulante no
Concentración de Contratos		Х			se encuentra inmerso en causal de
					concentración de contratos, con contratos
					suscritos con los Patrimonios Autónomos
					instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				S	UBSANAR

### OBSERVACIONES:

- 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos en el Documento Técnico de Soporte.
- El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la respectiva autorización dada por la Junta Directiva al representante legal para la presentación de la presente propuesta, de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



# POSTULANTE 11: CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP

DOCUMENTO	FOLIO		MPL E	SUBSANA R	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	K	
Carta de presentación de la postulación.	59-61	х			Representado por EDAGAR ALFREDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539  AVAL: JUAN CARLOS MORALES RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903 y T.P: 25202-190294 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	28	Х			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>EDAGAR ALFREDO SALAZAR,</b> identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	36-38	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>JUAN CARLOS MORALES RIVERA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903 y T.P: 25202-190294 CND  Certificado expedido el 29 de febrero del 2024, con el código CVAD-2024-2601545.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-57	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de abril del 2024, integrado por:  1. TOTAL INC S.A.S. BIC 65% de participación.  2. INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S 35% de participación.  LIDER: TOTAL INC S.A.S. BIC.
Garantía de Seriedad de la Postulación	63-70			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB. 100318126  EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página **51** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPI E	SUBSANA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO			SUBSANA	AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la
				postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al
				PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en I Documento Técnico de Soporte.

Página **52** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN E SI	SUBSANA R	OBSERVACIONES
				VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
				PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
				RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.
				Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30)				TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9  Cámara de Comercio de Bogotá  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de abril del
días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.				2024. Código de verificación: A24653389CC752
La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más	3-8	X		Representante Legal: <b>FERNANDO JIMENEZ POLO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.				VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
,				<b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

Página 53 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES				
	(S)	SI	NO	R					
					INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S NIT: 901.158.110-1				
					Cámara de Comercio de Bogotá.				
					El certificado de Existencia y Representación Legal es del XX de abril del 2024.				
					Código de verificación: AA24724275				
	10-12	X			Representante Legal: <b>JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691				
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida				
									OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.				
	46	X			Certificado suscrito por FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, en su calidad de representante legal de TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9				
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	47	x			Certificado suscrito por JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, en su calidad de representante legal de INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S NIT: 301.158.110-1.				
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP previo a la suscripción del contrato.				
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP previo a la suscripción del contrato.  Página 54 de 159				

Página 54 de 159



DOCUMENTO	FOLIO		MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES			
	(S)	SI	NO	R	0202			
					La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FERNANDO JIMENEZ POLO,</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la	16, 23, 30	16, 23, 30	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024.		
presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					La certificación de antecedentes disciplinarios de EDAGAR ALFREDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 es del 16 de abril del 2024.			
					La certificación de antecedentes disciplinarios de			
		x			La certificación de antecedentes fiscales de <b>FERNANDO JIMENEZ POLO,</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024.			
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del			x	x	x			La certificación de antecedentes fiscales de JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024.
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	15, 22, 29, 78 y 81					X	X	
presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					La certificación de antecedentes fiscales de TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9, es del 16 de abril del 2024			
					La certificación de antecedentes fiscales de INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S NIT: 901.158.110-1, es del 16 de abril del 2024.			

Página **55** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
2 0 0 0 11 11 1	(S)	SI	NO	R	
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	17, 24, 31, 79 y 82	X			La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de EDAGAR ALFREDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539 es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de TOTAL INC S.A.S. BIC – NIT:901.620.351-9, es del 16 de abril del 2024  La certificación de antecedentes judiciales de INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S NIT: 901.158.110-1, es del 16 de abril del 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	18, 25, 32	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.174, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.691, es del 16 de abril del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	85-93	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>EDGAR ALFREDO SALAZAR</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539, en su calidad de representante legal de la estructura plural.

Página **56** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E SI NO		SUBSANA R	OBSERVACIONES	
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	95-100	Х	NO		Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>EDGAR ALFREDO SALAZAR</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.539, en su calidad de representante legal de la estructura plural.	
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR					

#### **OBSERVACIONES:**

1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

### POSTULANTE 12: CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL

DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL E		CUMPL E		CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	ĸ					
Carta de presentación de la postulación.	3-5	x			Representado por JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137  AVAL: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137 y T.P: 25202-54746 CND.				
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ,</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137				

Página 57 de 159



DOCUMENTO	FOLIO		MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
2000m2N10	(S)		NO	R	OBOLINATIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137 y T.P: 25202-54746 CND.  Certificado expedido el 15abril del 2024, con el código CVAD-2024-1685641.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	66-68	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 8 de abril del 2024, integrado por:  1. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA con el 34% de participación.  2. GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. con el 33% de participación.  3. MARO ARQUITECTURA S.A.S. con el 33% de participación.  LIDER: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA.
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-15	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101140907  EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.  BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos

Página **58** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPI E SI NO	SUBSANA	OBSERVACIONES
				señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en I Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Página **59** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	E	MPL NO	SUBSANA R	OBSERVACIONES
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.  RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 25855755.
					CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900.498.289-3
					Cámara de Comercio de Bogotá
					El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de abril del 2024.
					Código de verificación: A24637832
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha	70-77	x			Representante Legal: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137.
señalada para la finalización del término para presentar la postulación.					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
,					GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7
					Cámara de Comercio de Bogotá
					El certificado de Existencia y
					Representación Legal es del 1 de abril del 2024.
					Código de verificación: AA24596294.
	78-80	X			Representante Legal: FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337
		<u> </u>	l	I	Página <b>60</b> do <b>150</b>

Página 60 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN		SUBSANA R	OBSERVACIONES														
	(3)	SI	NO																
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida														
					<b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.														
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.														
					MARO ARQUITECTURA S.A.S. BIC- NIT:901.608.621-3														
					Cámara de Comercio de Tunja														
	82-85	X			El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de abril del 2024.														
								Código de verificación: zgpABZzKKV											
					Representante Legal: ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159														
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida														
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.														
	52	x			Certificado suscrito por JORGE LEONARDO JARAMILLO BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.654.101, en su calidad de revisor fiscal de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA														
Certificado de pagos al sistema de	54	Χ			Certificado suscrito por FERNANDO														
seguridad social y aportes parafiscales.					LOBOGUERRERO CASTAÑEDA,														
					identificado con la cédula de ciudadanía														
					No. 19.163.691, en su calidad de revisor fiscal de <b>GRUPO MEC INGENIEROS</b>														
					CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7.														
	59	X			Página <b>61</b> de <b>159</b>														

Página 61 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
					Certificado suscrito por YUDY GERALDINE SARMIENTO SAMACÁ. Identificada con la cédula de ciudadanía No.1.049.603.960, en su calidad de contadora pública de la sociedad MARO ARQUITECTURA S.A.S. BIC- NIT:901.608.621-3
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	98-101	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900.498.289-3, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159, es del 16 de abril de 2024.

Página **62** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)			SUBSANA R	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	104-109	X	NO		La certificación de antecedentes fiscales de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900.498.289-3, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO MEC INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 901.481.555-7, es del 16 de abril de 2024  La certificación de antecedentes fiscales de FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159, es del 16 de abril de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de MARO ARQUITECTURA S.A.S. BICNIT:901.608.621-3, es del 16 de abril de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.				X	El postulante NO aportó las certificaciones de antecedentes judiciales de: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337 y de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159  Por lo anterior, en el término de traslado deberá aportar las certificaciones.

Página **63** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	_	NO	R	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.				X	El postulante NO aportó las certificaciones de Registro Nacional de Medidas Correctivas de: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, FLOR MATILDE ALVAREZ DE CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.566.337 y de ROBERTO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.159  Por lo anterior, en el término de traslado deberá aportar las certificaciones.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	59-61	х			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	63-64	x			Documento suscrito el 16 de abril del 2024, por <b>JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.137, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				S	UBSANAR

### **OBSERVACIONES:**

1. El postulante deberá aportar las certificaciones de antecedentes judiciales y las del Registro Nacional de medidas correctivas de los representantes legales de las sociedades que conforman las respectivas estructuras plurales.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Página 64 de 159



# **POSTULANTE 13: CONSORCIO SAN AGUSTIN 05**

DOCUMENTO	FOLIO		MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
5000E.1110	(S)		NO	R	O DO LIVINOI O IL C
					Representado por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202.  La carta de presentación de la postulación NO está avalada ni suscrita por un ingeniero civil (no se identifica).
Carta de presentación de la postulación.	2-4			X	Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La carta de presentación de la postulación NO está avalada ni suscrita por un ingeniero civil (no se identifica). Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	65-67	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 15 de abril del 2024, integrado por:  1. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con el 90% de participación.  2. ROY INGENIERIA S.A.S con el 10% de participación.

Página 65 de 159



DOCUMENTO	FOLIO (S)		MPL E NO	SUBSANA R	OBSERVACIONES
		J.	110		LIDER: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
					PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101442603.
					EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
					BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
					AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:
Garantía de Seriedad de la Postulación	24-30	x			Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin
					justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida

Página **66** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN E SI	SUBSANA R	OBSERVACIONES
		31		por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
Cortificado do evictoraio y representación				RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 100000055181015 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 830.013.230-5
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del	12-15	x		Cámara de Comercio de Bogotá  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.  Código de verificación: AA24726213
contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.				Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida

Página **67** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado
					para comprometer a la sociedad.  ROY INGENIERIA S.A.S., NIT:
	16-18	X			Cámara de Comercio de Bogotá.  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.  Código de verificación: AA24727743  Representante Legal: ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	19	x			Certificado suscrito por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, en su calidad de representante legal de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. y por LUIS DANILO PABON CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.126, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	20	x			Certificado suscrito por ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, en su calidad de representante legal de ROY INGENIERIA S.A.S. y por LUIS DANILO PABON CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.126, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.

Página **68** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO		MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)		NO	R	0302111/10101120
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	34-37	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 830.013.230-5, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024  La certificación de antecedentes disciplinarios de ROY INGENIERIA S.A.S., NIT: 900.922.872-7 es del 16 de abril del 2024  La certificación de antecedentes disciplinarios de ROY INGENIERIA S.A.S., NIT: 900.922.872-7 es del 16 de abril del 2024  La certificación de antecedentes disciplinarios de ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42-45	x			La certificación de antecedentes fiscales de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 830.013.230-5, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024  La certificación de antecedentes fiscales de ROY INGENIERIA S.A.S., NIT: 900.922.872-7 es del 16 de abril del 2024

Página **69** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
					La certificación de antecedentes fiscales de <b>ALCIRA RODRIGUEZ TORRES</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38-39	x			La certificación de antecedentes judiciales de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024 La certificación de antecedentes judiciales de ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	40-41	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202, es del 16 de abril del 2024  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, es del 16 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	52-60	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 y por ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, como representantes legales de las sociedades que hacen parte de la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	61-64	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 y por ALCIRA RODRIGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.880, como representantes legales de las sociedades que hacen parte de la estructura plural.

Página 70 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL		SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				S	UBSANAR

### **OBSERVACIONES:**

1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

### **POSTULANTE 14: ARQ S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-13	х			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN. Certificado expedido el 11 de abril del 20224 y código CVAD-2024-2677993.

Página 71 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODSEDVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	28-30			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 2056724 EXPEDIDA POR: JMALUCELLI TRAVELERS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al

Página 72 de 159



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOOMENTO	(S)	SI	NO		,
					PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A  RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago.  Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento, SO PENA de ser valorado
					como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	15-20	x			ARQ S.A.S NIT: 800.168.477-3 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de abril del 2024. Código de verificación: 2240264665BF15. Representante Legal: RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

Página **73** de **159** 



	FOLIO	CUN	IPLE		
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	84	х			Certificado suscrito por <b>GERARDO NIETO</b> <b>JARAMILLO,</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	90	X			Certificación expedida por DAVIVIENDA es del 5 de abril del 2024.
Registro Único Tributario	22-26	X			Allega copia RUT con número de formulario 14843436048 expedido el 20 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	92-93	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 8 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQ S.A.S., con NIT 800.168.477-3 es del 8 de marzo del 2024
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	96-97	x			La certificación de antecedentes fiscales es de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 8 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de ARQ S.A.S., con NIT 800.168.477-3 es del 8 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	94	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 9 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación,	98	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 9 de abril del 2024.

Página **74** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	SUDSANAN	OBSERVACIONES
de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía					
Nacional de Colombia.					
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	103-105	х			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO,</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, el 11 de marzo del 2024.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	107-108	х			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, el 11 de marzo del 2024.
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		1	ı		UBSANAR

## OBSERVACIONES:

 El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



# POSTULANTE 15: DAIMCO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	OUD OAN AD	000000000000
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	х			Representada por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660.  AVAL: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660 y T.P. 13202-45616
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660 y T.P. 13202-45616 Certificado expedido el 18 de marzo del 2024 y validado y código CVAD-2024-2636865.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	164-187				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB 100317902  EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del

Página 76 de 159



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOUGHER!	(S)	SI	NO		
					postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto de conformidad al Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A  RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 1545587579.
					Por lo anterior, el postulante deberá
					subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía

Página 77 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUM	IPLE	SUBSANAR	ODSEDVACIONES			
DOCUMENTO	(S)	SI	NO		OBSERVACIONES			
					de seriedad de la oferta con los amparos establecidos, de conformidad el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.			
					DAIMCO S.A.S NIT:900.021.482-1			
					Cámara de Comercio de Barranquilla			
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la					Representante Legal: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660.			
finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser	10-15	X			El certificado de existencia y representación legal es del 18 de marzo del 2023			
inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más								Código de verificación: UV56F7EBFF.  VIGENCIA: La duración de la sociedad es
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.						indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	159	X			Certificado suscrito por JOSE MIGUEL DONADO WALTEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.067 en calidad de Revisor Fiscal de DAIMCO S.A.S NIT:900.021.482-1			
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	189	X			El postulante aportó certificación bancaria del 1 de marzo del 2024, de la entidad bancaria IRIS.			
Registro Único Tributario	191	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14955725407 expedido el 11 de octubre del 2023.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario	200-201	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DAIMCO S.A.S</b> <b>NIT:900.021.482-1,</b> es del 18 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes			
, , ,					Página <b>78</b> de <b>159</b>			

Página **78** de **159** 



DOOLUSTATO	FOLIO	CUM	IPLE	OUDOANA	000501/40101/50
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					disciplinarios de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 18 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	196-197	X			La certificación de antecedentes fiscales es de DAIMCO S.A.S NIT:900.021.482-1, es del 18 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 18 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	204	x			La certificación de antecedentes judiciales de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 4 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	206	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 4 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	221-223	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	225-226	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, en su calidad de representante legal de la sociedad.

Página **79** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	OLIO CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				S	UBSANAR

# OBSERVACIONES:

1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos, de conformidad el Documento Técnico de Soporte

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

### POSTULANTE 16: CONSORCIO CIUDAD JA

DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL E		CUMPL E		SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R			
Carta de presentación de la postulación.	2-4	х			Representada por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874  AVAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 y T.P. 25202-100584.		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	х			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JORGE</b> <b>ALVARO SANCHEZ BLANCO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	х			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 y T.P. 25202-100584.  Certificado expedido el 17 de enero del 20224 y código CVAD-2024-2501924.		

Página 80 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUN		SUBSANA	OBSERVACIONES
5000m2nn	(S)	_	NO	R	obolity/tolonia
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de abril del 2024, integrado por:  1. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO con el 65% de participación.  2. ARM CONSULTING S.A.S. con el 35% de participación.  LIDER: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.
Garantía de Seriedad de la Postulación	20-26			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CSC -1000043277  EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL  BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la

Página **81** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPL	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
					suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos y el recibo de

Página 82 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
DOG III LITT	(S)		NO	R	obolity/tolonia
					pago de esta, de conformidad el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	13-15	x			El postulante aporto el certificado de matrícula de persona natural de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.  El certificado es del 1 de abril del 2024.  Cámara de Comercio de Bogotá.  Código de verificación: AA24627846  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	16-19	x			ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7  Cámara de Comercio de Villavicencio.  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de abril del 2024.  Código de verificación: F1FhdQXxyB  Representante Legal: JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182.  VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

Página 83 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL														SUBSANA	OBSERVACIONES
2000	(S)	SI	SI NO R		5552												
					El postulante aporto acta del 9 de abril del 2024, por la que se reunió en sesión extraordinaria la asamblea de accionistas de la sociedad por medio de la cual se autorizó al representante legal de la sociedad a autorizar a participar y en caso de salir favorecidos a suscribir el contrato.												
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	28	x			Certificado suscrito por EMMA CATALINA PIZA ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.499.361 en su calidad de revisora fiscal de la sociedad ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7												
boguirdad boolal y aportos paramodalos.	29	X			Certificado suscrito por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.												
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO CIUDAD JA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CIUDAD JA previo a la suscripción del contrato.												
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO CIUDAD  JA le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO CIUDAD  JA previo a la suscripción del contrato.												
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	38, 55 y 56	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7, es del 1 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.												



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R	
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	39, 53 y 54	X			La certificación de antecedentes fiscales de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de ARM CONSULTING S.A.S. NIT: 822.007.239-7, es del 1 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	39 y 59	x			La certificación de antecedentes judiciales de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	40 y 57	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, es del 5 de abril del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, es del 1 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	62-63	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	64-65	x			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por <b>JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874.

Página **85** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO		MPL E	SUBSANA R	OBSERVACIONES		
	(S)	SI	NO	K			
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR						

### **OBSERVACIONES:**

 El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos y el recibo de pago de la misma, de conformidad el Documento Técnico de Soporte.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

## POSTULANTE 17: CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024

DOCUMENTO	FOLIO	CUM		CUMPL E		SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R			
Carta de presentación de la postulación.	3-5			X	Representado por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995  AVAL: LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725 y T.P: 13000-00403  La carta de presentación de la postulación no se encuentra suscrita por el representante legal de la estructura plural ni por quien avaló la postulación.		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	х			Aporta la cédula de ciudadanía de LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6	Х			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero		

Página 86 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL										CUMPL		SUBSANA	OBSERVACIONES
DO COMENTO	(S)		NO	R	OBOLICI/COOKED										
					civil LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725 y T.P: 13000-00403.  Certificado expedido el 16 de abril del 2024, con el código CVAD-2024-2687223.										
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	20-22	х			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de abril del 2024, integrado por:  1. ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, con el 33% de participación  2. ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S., con el 33% de participación  3. LUIS GUILLERMO NARVAEZ ROCARDO, con el 34% de participación.  LIDER: ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR										
Garantía de Seriedad de la Postulación	289-290			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO M-100227237  EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL  BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento										

Página **87** de **159** 



JLIO			OBSERVACIONES	
(S) SI		R		
			Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.  b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.  d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en I Documento Técnico de Soporte.  VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	
	OLIO	(S) E	SUBSANA R SI NO	

Página 88 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL E						SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R					
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago con No. de factura 3374939981283208.  Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos establecidos en los términos de referencia, con los asegurados exigidos y aportando el recibo de pago SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.				
	10-13	x			El postulante aportó el certificado de matrícula de persona natural de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725.Cámara de Comercio de XX El certificado es del 11 de abril del 2024.  Código de verificación: ST57C589FF.				
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	14-17	x			ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. NIT: 901.438.268-6  Cámara de Comercio de Valledupar  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de abril del 2024.  Código de verificación: fARgDuBbMj  Representante Legal: IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400  VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre del 2099.  OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.				
		X			El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.  Página 89 de 159				

Página **89** de **159** 



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL E						SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R					
	224				El postulante aportó la copia del documento de identidad de <b>ROBERTO JOSE CUELLO</b> <b>BUCHAAR</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995				
	229	X			Certificado suscrito por JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.911.697, en su calidad de revisor fiscal de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.				
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	230	X			Certificado suscrito por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725.				
	233	X			Certificado suscrito por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995.				
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 previo a la suscripción del contrato.				
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024 previo a la suscripción del contrato.				
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	241-245	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.				

Página 90 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPL E								SUBSANA	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	R							
					La certificación de antecedentes disciplinarios de IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. NIT: 901.438.268-6, es del 16 de abril del 2024.						
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	235-240	X			La certificación de antecedentes fiscales de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S. NIT: 901.438.268-6, es del 16 de abril del 2024.						
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	250-252	X			La certificación de antecedentes judiciales de IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.						

Página 91 de 159



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPL E	SUBSANA	OBSERVACIONES	
	(S)	SI	NO	R	0202	
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	246-249	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de abril del 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No.9.050.725, es del 16 de abril del 2024.	
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	164-166	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995.	
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	167-168	X			Documento suscrito el 17 de abril del 2024, por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.476.995.	
Concentración de Contratos  RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		x		e	Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.  UBSANAR	
ODOEDVACIONEO				ა	UDSANAN	

## **OBSERVACIONES:**

- 1. El postulante deberá aportar la carta de presentación de la postulación suscrita por el representante legal y por quien avaló la postulación.
- 2. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con los amparos exigidos en los términos de referencia.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Página 92 de 159



# RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE		IPLE	CUDCANAD	
	POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR	
1	CONSORCIO HACIENDA	Х			
2	CONSORCIO SAN AGUSTIN		X		
3	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	X			
4	GNG PROYECTOS S.A.S.	X			
5	CONSORCIO INGAVI CAPITAL			X	
6	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.			X	
7	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA			Х	
8	CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	X			
9	CONSORCIO CONGAP			X	
10	VELNEC S.A.			X	
11	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP			X	
12	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL			X	
13	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05			X	
14	ARQ S.A.S.			Х	
15	DAIMCO S.A.S.			X	
16	CONSORCIO CIUDAD JA			X	
17	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024			X	



# 2.EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

No obstante, en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información del año fiscal 2023 para los proponentes inscritos en el RUP que, para la fecha de cierre de la presente selección simplificada, cuenten con la renovación realizada de la vigencia 2023 antes del quinto día hábil del mes de abril de 2024, y quede vigente y en firme antes de la fecha de traslado del informe de evaluación establecido en el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN de los términos de referencia.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los requisitos financieros surgen de un informe de estudio de mercado que incluye análisis del sector y análisis de precios del mercado; realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha del diez (10) de enero de 2024.



DAIMCO S.A.S

DAIIVICO S.A.S			U	U
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM SI	IPLE NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	20,25	18	Х	
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,19	18	Х	
RCI ≥ 1,20	32,99	18	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,02	0,25	18	Х	
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,04	0,20	18	Х	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 530.251.096	\$ 4.339.018.157	18	Х	
Capital de Trabajo           CT ≥ \$ 454.500.939	\$ 4.215.631.205	18	Х	
K de Contratación K ≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante DAIMCO S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



#### LOGIA 3 ASOCIADOS S A S RIC

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S BIC	0	U		
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)	CUI	MPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR AFORTADO	1 0110(9)	SI	NO
Liquidez	6,19	173	Х	
LIQ ≥ 1,50	0,13	170	^	
Endeudamiento	0.17	173	V	
NE ≤ 0,60	0,17	173	Х	
Razón de cobertura de intereses				
DCI.	97,86	173	Χ	
1,20 ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0.00	470	V	
RP≥ 0,04	0,36 173	173	X	
Rentabilidad del Activo	0.00	470	V	
RA≥ 0,02	0,29	173	Х	
Patrimonio				
P≥ \$ 530.251.096	\$ 1.537.315.562	173	Χ	
Capital de Trabajo	\$ 1.421.820.598	173	X	
CT≥ \$ 454.500.939				
K de Contratación				
K≥				
1				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S BIC como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



### INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S

INTERVENTORIA Y CONSULTO				
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM SI	IPLE NO
Liquidez  LIQ ≥ 1,50	21,08	162	Х	
Endeudamiento  NE ≤ 0,60	0,44	162	Х	
Razón de cobertura de intereses  RCI ≥ 1,20	4,41	162	Х	
Rentabilidad del Patrimonio  RP ≥ 0,04	0,10	162	Х	
Rentabilidad del Activo  RA ≥ 0,02	0,05	162	Х	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 530.251.096	\$ 653.857.000	162	Х	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 454.500.939	\$ 1.096.558.000	162	Х	
K de Contratación K ≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



### **GNG PROYECTOS S.A.S**

GNG PROYECTOS S.A.S	0	0			
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)		MPLE	
INDIOADOR EXIGIDO	INDIOADORAI ORTADO	1 0110(0)	SI	NO	
Liquidez	10,77	119	Х		
LIQ ≥ 1,50	10,77	110			
Endeudamiento	0,10	119	Х		
NE ≤ 0,60	0,10	119	^		
Razón de cobertura de intereses					
RCI 400	INDETERMINADO	119	Χ		
1,20 ≥ 1,20					
Rentabilidad del Patrimonio	0,07	119	Х		
RP ≥ 0,04	0,07	119	^		
Rentabilidad del Activo	0.00	440	V		
RA ≥ 0,02	0,06	119	Х		
Patrimonio	4 4 4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	440	.,		
P≥ \$ 530.251.096	\$ 1.079.786.000	119	Х		
Capital de Trabajo	4 007 505 000	440	.,		
CT≥ \$ 454.500.939	\$ 1.027.535.000	119	Х		
K de Contratación					
K≥					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante GNG PROYECTOS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



#### CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024

CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	0	0		
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	R APORTADO FOLIO(S)	CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADON AFORTADO	1 0210(3)	SI	NO
Liquidez	20,75	78-102	Х	
LIQ ≥ 1,50	20,13	70-102	^	
Endeudamiento	0,04	78-102	Х	
NE ≤ 0,60	0,04	78-102	^	
Razón de cobertura de intereses				
RCI 400	31,69	78-102	Χ	
1,20 ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0.00	70.400	V	
RA ≥ 0,02	0,29	78-102	Х	
Rentabilidad del Activo	0.00	70.400	V	
RP≥ 0,04	0,28	78-102	Х	
Patrimonio		/	.,	
P≥ \$ 530.251.096	\$ 1.455.078.537	78-102	Χ	
Capital de Trabajo				
	\$ 1.166.744.734	78-102	Χ	
CT ≥ \$ 454.500.939				
K de Contratación				
K≥				
1				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



#### CONSORCIO SAN AGUSTIN 05

CONSORCIO SAN AGUSTIN 05			0	U
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	APORTADO FOLIO(S)	CUMPLE	
INDIOADOR EXIGIDO	INDIOADOR AI ORTADO	1 0210(0)	SI	NO
Liquidez	2,75	337-410	Х	
LIQ ≥ 1,50	2,70	007 410	Λ	
Endeudamiento	0,37	337-410	Х	
NE ≤ 0,60	0,57	337-410	^	
Razón de cobertura de intereses				
RCI 400	18,57	337-410	Χ	
≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,27	337-410	X	
RP ≥ 0,04	0,21	337-410	^	
Rentabilidad del Activo	0,17	337-410	X	
RA ≥ 0,02	0,17	337-410	^	
Patrimonio	A 0.50 500 700	227 440	V	
P≥ \$ 530.251.096	\$ 8.650.528.766	337-410	Х	
Capital de Trabajo		007 440	.,	
CT≥ \$ 454.500.939	\$ 8.291.673.878	337-410	Х	
K de Contratación				
K≥				
11 =				l

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 05 como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



# **CSC INTER INFRAESTRUCTURA 2024** CUMPLE INDICADOR EXIGIDO INDICADOR APORTADO FOLIO(S) SI NO Liquidez 1,50 **Endeudamiento** NE 0,60 Razón de cobertura de intereses RCI 1,20 Rentabilidad del Patrimonio 0,04 Rentabilidad del Activo RA 0,02 Patrimonio P≥ \$ 530.251.096 Capital de Trabajo CT≥ \$ 454.500.939 K de Contratación K≥

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CSC INTER INFRAESTRUCTURA 2024, no se realiza la evaluación ya que el **RUP de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S no es visible.** 



#### CONSORCIO INGAVI CAPITAL

CONSORCIO INGAVI CAPITAL	U	U		
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)	FOLIO(S)	CUMPLE	
INDIOADON EXIGIDO	INDIOADOITAI OITIADO	1 0210(0)	SI	NO
Liquidez	3,54	193-164	Х	
LIQ ≥ 1,50	0,04	130-104	Χ	
Endeudamiento	0,48	193-164	Х	
NE ≤ 0,60	0,40	193-104	^	
Razón de cobertura de intereses				
RCI 100	5,37	193-164	Χ	
KOI 1,20 ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,45	193-164	Х	
RP≥ 0,04	0,43	193-104	^	
Rentabilidad del Activo	0,23	102.164	X	
RA ≥ 0,02	0,23	193-164	۸	
Patrimonio	f 44.042.000.204	400 404	V	
P≥ \$ 530.251.096	\$ 11.043.899.394	193-164	Х	
Capital de Trabajo	40.007.050.047	100.101	V	
CT≥ \$ 454.500.939	\$ 12.367.358.647	193-164	Х	
K de Contratación	\$			
K≥ \$ -	-			
T	1			l.

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INGAVI CAPITAL como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



#### CONSORCIO CIUDAD JA

CONSORCIO CIUDAD JA	U	U		
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)	CUMPLE		
INDIOADON EXIGIDO	INDIOADOR AI ORTADO	1 0210(3)	SI	NO
Liquidez	11,79	175-415	Х	
LIQ ≥ 1,50	11,73	175-415	^	
Endeudamiento	0,56	175-415	Х	
NE ≤ 0,60	0,50	175-415	^	
Razón de cobertura de intereses				
RCI 400	26,43	175-415	Χ	
1,20 ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,37	175-415	Х	
RP≥ 0,04	0,57	175-415	^	
Rentabilidad del Activo	0,16	175 445	V	
RA ≥ 0,02	0,10	175-415	Х	
Patrimonio	A 7.050.704.005	475 445	V	
P≥ \$ 530.251.096	\$ 7.253.731.925	175-415	Х	
Capital de Trabajo			.,	
CT≥ \$ 454.500.939	\$ 14.912.188.988	175-415	Х	
K de Contratación				
	\$		Χ	
K≥ \$ -	1			<u> </u>

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CIUDAD JA como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



ARQ S.A.S					0	0
	ICADOR E	XIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM SI	IPLE NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥	1,50		7,30		Х	
Endeudam NE ≤	oiento 0,60		0,21		Х	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,20		163,30		Х		
Rentabilida RA ≥	ad del Pati 0,02	rimonio	0,26		Х	
Rentabilida RP ≥		ivo	0,20		Х	
Patrimonio P ≥		530.251.096	\$ 6.947.220.572		Х	
Capital de CT ≥	•	454.500.939	\$ 6.945.370.359		Х	
K de Contr K≥	ratación					

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQ S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



K≥

#### **CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES** CUMPLE INDICADOR EXIGIDO INDICADOR APORTADO FOLIO(S) SI NO Liquidez 7,87 117-82-----Χ 1,50 **Endeudamiento** 0,27 117-82-----Χ 0,60 Razón de cobertura de intereses 352,48 117-82-----Χ RCI 1,20 Rentabilidad del Patrimonio 0,40 117-82-----Χ 0,04 Rentabilidad del Activo 117-82-----0,29 Χ 0,02 **Patrimonio** 117-82-----Χ \$ 1.056.559.591 P≥ \$ 530.251.096 Capital de Trabajo \$ 1.046.277.439 117-82-----Χ CT≥ \$ 454.500.939 K de Contratación

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



P≥ \$

CT≥ \$

K≥

Capital de Trabajo

K de Contratación

#### HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA CUMPLE INDICADOR EXIGIDO INDICADOR APORTADO FOLIO(S) SI NO Liquidez 39,99 32-----Χ 1,50 Endeudamiento 0,12 32-----Χ 0,60 Razón de cobertura de intereses 58,76 32-----Χ RCI <sub>1,20</sub> Rentabilidad del Patrimonio 0,38 32-----Χ 0,04 Rentabilidad del Activo 0,33 32-----Χ 0,02 **Patrimonio** Χ

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

1.981.025.815

1.938.851.221

\$

\$

530.251.096

454.500.939

32-----

32-----

Χ



#### CONSORCIO INTERVENTORES IT MHCP

CONSORCIO INTERVENTORES	0	0		
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM SI	IPLE NO
Liquidez  LIQ ≥ 1,50	3,07	221-678	X	NO
Endeudamiento  NE  ≤ 0,60	0,27	221-678	Х	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,20	91,67	221-678	Х	
Rentabilidad del Patrimonio  RP ≥ 0,04	0,33	221-678	Х	
Rentabilidad del Activo  RA ≥ 0,02	0,23	221-678	Х	
Patrimonio           P ≥ \$ 530.251.096	\$ 2.857.148.912	221-678	Х	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 454.500.939	\$ 2.042.939.175	221-678	Х	
K de Contratación K ≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORES IT MHCP como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



VELNEC S.A			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	
INDIO/IDON EXIGIDO	INDIONDOITH OITHADO	1 0210(0)	SI	NO
Liquidez	2,45	83	Х	
LIQ ≥ 1,50	_,			
Endeudamiento	0,42	83	Х	
NE ≤ 0,60	0,42	00	^	
Razón de cobertura de intereses				
RCI 1,20	4,96	83	Χ	
≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,09	83	Х	
RA ≥ 0,02	0,00		Λ	
Rentabilidad del Activo	0,05	83	Х	
RP≥ 0,04	0,03	03	Λ	
Patrimonio	\$	83	Х	
P≥ \$ 530.251.096	6.560.805.226	83	^	
Capital de Trabajo	\$	83	V	
CT≥ \$ 454.500.939	3.978.170.140	03	Х	
K de Contratación				
K≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante VELNEC S.A como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



#### **CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL** CUMPLE INDICADOR EXIGIDO INDICADOR APORTADO FOLIO(S) SI NO Liquidez 3,31 156-292-535-----Χ 1,50 Endeudamiento Χ 0.35 156-292-535-----0,60 Razón de cobertura de intereses 52,44 156-292-535-----Χ RCI <sub>1,20</sub> Rentabilidad del Patrimonio 0,34 156-292-535-----Χ 0,04 Rentabilidad del Activo 0.22 156-292-535-----Χ RA 0,02 Patrimonio \$ 19.948.708.634 156-292-535-----Χ P≥ \$ 530.251.096 Capital de Trabajo \$ 14.563.519.397 156-292-535-----Χ CT≥ \$ 454.500.939 K de Contratación K≥

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



# CONSORCIO CONGAP

CONSORCIO CONGAP			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)		IPLE .
THE TOTAL OF TEXTORS	INDIONE OTTAL OTTAL	1 0210(0)	SI	NO
Liquidez	64,89	30-132	Х	
LIQ ≥ 1,50	01,00			
Endeudamiento	0,01	30-132	Х	
NE ≤ 0,60	0,01	30-13 <u>2</u>	^	
Razón de cobertura de intereses				
RCI 4 00	INDETERMINADO	30-132	Χ	
1,20 ≥ 1,20				
Rentabilidad del Patrimonio	0,17	30-132	Х	
RP≥ 0,04	0,17	30-132	^	
Rentabilidad del Activo	0,17	30-132	Х	
RA ≥ 0,02	0,17	30-132	^	
Patrimonio	\$	20.420	V	
P≥ \$ 530.251.096	3.241.854.048	30-132	Х	
Capital de Trabajo	\$	20.420	V	
CT≥ \$ 454.500.939	3.155.242.048	30-132	Х	
K de Contratación				
K≥				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CONGAP como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.



# RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMF SI	PLE NO	SUBSANAR
DAIMCO S.A.S	X		
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S BIC	Χ		
INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S	Χ		
GNG PROYECTOS S.A.S	Χ		
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	Χ		
CONSORCIO SAN AGUSTIN 05	Χ		
CSC INTER INFRAESTRUCTURA 2024			No se realiza la evaluación ya que el RUP de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S no es visible.
CONSORCIO INGAVI CAPITAL	Χ		
CONSORCIO HACIENDA	Χ		
CONSORCIO CIUDAD JA	Χ		
ARQ S.A.S	Χ		
CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	Χ		
HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA	Χ		
CONSORCIO INTERVENTORES IT MHCP	Χ		
VELNEC S.A	Χ		
CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	Χ		
CONSORCIO CONGAP	Χ		



# 3. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE: CONSORCIO HACIENDA

						entoría	RUP	ón	^	2)		A	credit	a	Condi	ciones	CUM	IPLE
Q.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	200	CIVING S EN C	4600051642-2013	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA I.E. BARRIO SANTA MARGARITA NUEVA SEDE LUSITANIA	Х	63	%00I	2208,87	10,700	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 "REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO", y según la Nota 13, se observa lo siguiente:  -Según el documento de la cámara de comercio presentado, se evidencia que la fecha de constitución de la empresa COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC, relaciona una fecha de matrícula del 18 de febrero del 2019. (Folio 104). La cual no puede ser tenida en cuenta, ya que NO CUMPLE con lo mencionado en la Nota No 13 del DTS.	x	x	x	X	X		x



2	200	VALLEJO H INGENIEROS CONSUL CONSTRUCTORES S.A.S B	059-DGSM-2014	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, TRAMITES, DOTACION Y EQUIPOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, CONJUNTO FAC AMC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTA D.C.	x	34	30%	<b>3285,5</b> 1076.64	3.918 3,218	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.  RESULTADO DE LA EVAL NO CUMPLE - SUBSA	UACI	X	X	X	X	
		SULTORES - BIC		IONAL TAR	INTERVENTORIA TECNICA JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL												

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte indica: "Nota 13: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplidos los tres (3) años de su creación, mientras no cesen los efectos del RUP por su renovación constante."

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte indica: "Nota 13.



# **POSTULANTE: CONSORCIO SAN AGUSTIN 05**

							entoría	RUP	ón	^	ע2)		A	credi	ta	Condi	ciones	CUM	IPLE
:	No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K – NSR 10	SI	NO
	1	181	JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES	MC-276-2014	ALCALDIA DE GUARANDA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE GUARANDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO (5) AULAS, UNA (1) BATERIAS SANITARIA Y UN (1) LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALAGANO Y TRES (3) AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCHILAS, MUNICPIO DE GUARANDA - DPTO DE SUCRE	X	10	100%	1345,43	6,106	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, se solicita aclarar porque los SMMLV son menores en el consecutivo de reporte del contrato ejecutado en el RUP contra los verificados del año de terminación del contrato.  No se aporta el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 del subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE  No se aporta la documentación para comprobar la ejecución de: el área construida cubierta, de acuerdo con lo estipulado en el subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual indica: Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:  1. Copia del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o de entrega).	NO	X	NO	NO	X		X





"La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1,165) SMMLV <u>y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP</u>, si están obligados a estar inscritos"

"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

### "2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)

Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación, de lo contrario deberá aportar su equivalente como puede ser: el acta de terminación, o de finalización, o de entrega, o el similar que contenga la información que a continuación se lista. De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

### (...) 10. Área construida cubierta en m2. (...)

**Nota 2:** Los CONTRATOS que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución.

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.



# POSTULANTE: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS

						ntoría	RUP	ón	>	(21		Α	credi	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	571	INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	0111-1217-02	POSTOBON S.A.	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA PLANTA AGUA CRISTAL DE POSTOBÓN S.A. EN MALAMBO (ATLÁNTICO).	Х	40	100%	857,59	15,733	De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en referencia al área construida cubierta, esta no puede ser validada en la documentación aportada.	X	X	x	X	X	X	



2	571	INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	G1001 DEL 19 DE JULIO DEL 2018	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DIAGNÓSTICO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA	Х	41	100%	768,00	13,426	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:  Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:  1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del Contrato 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o de entrega).  Se evidencia que una de las certificaciones no esta suscrita y no cuenta con fecha de esta.	Х	X	X	NO	X	Х
					TOTAL				1625,59	29,159	RESULTADO DE LA EVAL NO CUMPLE – SUBSA						



"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m²), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

#### "2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



# POSTULANTE: GNG PROYECTOS SAS

							ntoría	RUP	ón	>	12)		Α	credit	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
=	NO.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
	1	543	GNG PROYECTOS SAS	CO1.PCCNTR.369584	ALCALDÍA DE BOGOTÁ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DISTRITAL PROSPERO PINZÓN DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	x	19	100%	1881,81	10,166	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:  Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:  1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del Contrato 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o de entrega).  Se evidencia que postulante no aporto el contrato.	NO	X	X	X	X		X



1881,81 10,166

### RESULTADO DE LA EVALUACION NO CUMPLE – SUBSANAR

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2. 2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte indica:

"2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



# POSTULANTE: CONSORCIO INGAVI CAPITAL

						entoría	RUP	ón	Λ.	n2)		A	credi	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K – NSR 10	SI	NO
1	393	ING INGENIERIA SAS	PAF-EUC-006-2015	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPÍO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.	X	167	20%	385,29	3,763	De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en referencia a la sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1,165) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el postulante NO CUMPLE con los solicitado en dicho numeral.	X	X	x	X	X		X





TOTAL  TOTAL  RESULTADO DE LA EVALUACION  NO CUMPLE
---

"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1,165) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos".

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA del documento técnico de soporte.



# **POSTULANTE: LOGIA 3 ASOCIADOS SAS**

						ntoría	RUP	ón	>	(2ר		A	credit	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	393	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	INTER/OASIS-014-2019	OASIS INGENIERIA SAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE HISPANO INGLES Y LICEO MODERNO CELESTIN FREINET UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL- CASANARE	X	134	100%	1116,46	9,320	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.	Х	X	X	NO	Х		Х



X X X X
X X
X X
X
X
-



"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m²), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

(...)

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1. Nombre del contratante.
- 2. Nombre DEL CONTRATISTA.
- 3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
- 4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. 5. Objeto del CONTRATO.
- 6. Valor total del CONTRATO.
- 7. Lugar de ejecución.
- 8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
- 9. Fecha de terminación del CONTRATO.

### 10. Área construida cubierta en m2.

- 11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
- 12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP."

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



# POSTULANTE: HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA

						entoría	RUP	ón	Λ.	ע)		Α	credi	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K – NSR 10	SI	NO
1	178	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA	112 del 30 de enero de 2018	UNIVERSIDAD DEL PÁCIFICO	INTERVENTORIA CONTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS UNO Y DOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO BUENAVENTURA VALLE	X	44	%09	547,96	0	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada (Documento consorcial) se evidencia un porcentaje de participación menor al reportado en el RUP.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada el área en el contrato.  De acuerdo con la Nota 2 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, no se acredita en la documentación la experiencia admisible clasificada en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72.	X	NO	X	NO	NO		X



		HAB			TOTAL				812,14	2,326	el Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10  RESULTADO DE LA EVALUNO CUMPLE	JAC	ION				
2	178	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA	INTERVENTORIA No. 1099-2019	MUNICIPIO DE PALMIRA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ECENARIOS RECREO- DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE	X	64	100%	264,18	2,326	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la certificación del contrato.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la certificación del contrato.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento cuyo grupo de ocupación de acuerdo con	X	NO	X	NO	NO	X



"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K. 2 del Título K. del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderias y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTÉLES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestibulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

(...) "Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación."

Se evidencia que, en la información suministrada por el contratista, el RUP presentado registra una participación del 50% en el consorcio del cual está aportando la certificación.

\*\*\* EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSTRUCCIONES UNIPACIFICO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1095,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

Folio 40 de la propuesta.

Por otro lado, en el documento estructura consorcial de dicho consorcio se presenta la siguiente participación:

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominara CONSORCIO **CONSTRUCCIONES UNIPACIFICO 2018.** 

Folio 86 de la propuesta

SÉPTIMA .- PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN .- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERA LTDA.	90%
REAL CONSTRUCCIONES S.A.S	10%

Folio 88 de la propuesta

#### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

Copia del CONTRATO

Certificación del CONTRATO

Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1 Nombre del contratante
- 2. Nombre DEL CONTRATISTA
- 3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
- 4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 5. Obieto del CONTRATO.
- Valor total del CONTRATO.
- 7. Lugar de eiecución.
- 8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
- 9. Fecha de terminación del CONTRATO.
- 10. Área construida cubierta en m2. 11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
- 12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP."

Nota 2: Los CONTRATOS que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución."

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE Y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



# POSTULANTE: CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES

							ntoría	RUP	ón	>	(21		A	credit	ta	Condi	ciones	CUM	IPLE
VIA.	NO.	Contratista	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K – NSR 10	SI	NO
1	25.7	155 CAS ALGOTIAN AGAS	CABA INTERVENTORIA SAS	IDRD-CTO-3695-2019	IDRD	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL SISO AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL CEFE LAS COMETAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	X	95	%09	2316,11	4,573	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento cuyo grupo de ocupación de acuerdo con el Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10	Х	Х	X	NO	NO		X



				l lo	TOTAL				2370,78	7,870	estipulado en la nota 2 de dicho numeral.  RESULTADO DE LA EVALU  NO CUMPLE - SUBSAN		ON				
2	357	GEAGOR SAS	242	SECRETARIA DISTRITAL DE LTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS TRABAJOS DE ADECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DE LA SECRETARIA	X	35	%08	54,67	3,297	documentación suministrada de la copia del contrato.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1  EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo	NO	X	х	NO	X	х
				L DE DEPORTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA,						De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la						



"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

#### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



POSTULANTE: CONSORCIO CONGAP

						ntoría	RUP	ón	>	(21		Α	credit	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	536	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	C01.PCCNTR696302	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA, CERRAMIENTO, Y EL CENTRO TECNICO DE MECANICA DE LA BICI EN EL PREDIO DENOMINADO ARGELIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7A BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	X	150	%09	1032,71	5,512	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada de la copia del contrato.	NO	X	X	X	X		X



2	299	GERMAN A PERDOMO	708 DE 2024	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN ARIZTIZABAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA	Х	89	25%	141,50	1,429	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.	Х	х	X	X	NO	Х
3	299	CONSORCIO INTERVENTORIA SEDES	M-2384 DEL 2017	MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, COTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA POLICIA NACIONAL Y CENTROS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES COFINANCIADOS ENTRE EL MINISTERIOS DEL INTERIOR Y ENTIDADES PUBLICAS	X	122	%09	1553,25	410	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada el postulante aporta tres (3) contratos, teniendo en cuenta que lo máximo son dos (2). Por tal motivo se cuenta la experiencia de los dos primeros contratos de acuerdo con lo diligenciado en el Formulario No 3, así mismo, no es tenida en cuenta la experiencia del presente contrato.	X	X	x	X	X	X
					TOTAL				1.315,1	8,370	RESULTADO DE LA EVALI NO CUMPLE - SUBSAN		ON				



"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

(...)

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



POSTULANTE: VELNEC SA

						ntoría	3UP	ón	>	(21		A	credit	ta	Condi	ciones	CUN	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	587	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	PAF-EUC-009-2015	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONO FEDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA- FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TECNICA DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACION CIUDAD, EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTAMARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.	X	161	%09	436,58	4,337	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X	X	X	X	



2	587	CONSORCIO MYV 2016	PAF-EUC -029- 2016	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONO FEDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURIDICA Y TECNICA DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACION TORRENTES, Y UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACION VIDA NUEVA-EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	X	193	%09	899,52	6,417	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	×	X	X	X	
					TOTAL				1.339,10	10,754	RESULTADO DE LA EVAL CUMPLE	UAC	ON					

OBSERVACIONES: El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.



# POSTULANTE: CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP

						ntoría	RUP	ón	>	(2ר		A	credi	ta	Condi	ciones	CUN	<b>IPLE</b>
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	594	TOTALL INC SAS BIC	C01.PCCNTR.695940-2018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO EN EL PREDIO DENOMINADO SIERRA MORENA PARQUE, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS PORLA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	X	46	%09	397,29	3,259	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada de la copia del contrato.	NO	X	X	X	X		X



2	594	TOTALL INC SAS BIC	PAF-EUC-I-018-2019	TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	х	193	20%	899,52	6,417	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.
TOTAL									1.246,85	7,036	RESULTADO DE LA EVALUACION NO CUMPLE - SUBSANAR



OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



# POSTULANTE: CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL

							entoría RUP		ón	<b>&gt;</b>	m2)			Acredita			Condiciones		CUMPLE	
:	NO.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO	
	1	425	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	CR-WF_B/2021/00013007278	HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS DE. APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE", N° CONTRATO: CR- WF_B/2021/00013007278	Х	262	100%	3,896,10	122162,45	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 12, se estipula el procedimiento el cual debe realizar el postulante para la presentación de contratos que no se encuentren en moneda legal colombiana, adicionalmente para realizar la validación de los SMMLV reportados en el RUP.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada el Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"	X	X	NO	X	X		X	
	TOTAL									0	122162,45	RESULTADO DE LA EVAL NO CUMPLE - SUBSAI	-	ON						



OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

Nota 12: <u>La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana</u>, en consecuencia, cuando el valor de los <u>CONTRATOS este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:</u>

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del CONTRATO, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

<u>Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del CONTRATO. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.</u>

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO - MHCP, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso".

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte



# POSTULANTE: CONSORCIO SAN AGUSTIN 05

					Objeto del Contrato	entoría	RUP	ón	Λ.	י2)		A	credi	ta	Condi	ciones	CUM	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante		Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K – NSR 10	SI	NO
1	370	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	381 DEL 2015	DEFENSORIA DEL PUEBLO	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATVA, JURIDICA, Y FINANCIERA DE LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CALLE 55 No 10-32	Х	247	%09	3443,59	7,149	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.	X	X	x	NO	X		X



	2
	370
	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
	06-3-10149-16 DEL 2016
	POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TOTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS TRABAJOS DE ADECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DE LA SECRETARIA
	X
	243
	75%
4271,79	828,20
9,519	0
RESULTADO DE LA EVAL NO CUMPLE - SUBSA	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.
	Х
ON	X
	X
	NO
	X
	X

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE del documento técnico de soporte indica:

"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE del documento técnico de soporte.



POSTULANTE: ARQ SAS

						ntoría	RUP	ón	^	(2ר		A	credi	ta	Condi	ciones	CUM	IPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K – NSR 10	SI	NO
1	257	ARQ SAS	034-2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y SUPERVISION TECNICA PARA LA CONTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COLOMBIA - SEDE BOGOTA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACION PUBICA NO CON-BOG-003-2018, QUE ORIGINO EL PRESENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA	X	66	%001	2630,91	9,156	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	Х	X	x	X	X	X	



2	257	ARQ SAS	1380 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2015	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS TRABAJOS DE ADECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DE LA SECRETARIA	X	94	%09	3478,21	1,899,1	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.	Х	Х	X	NO	X	х
					TOTAL				6109,12	28,147	RESULTADO DE LA EVAL NO CUMPLE - SUBSA		ION				

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE del documento técnico de soporte indica:

"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m²), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE del documento técnico de soporte.



POSTULANTE: DAIMCO

						entoría	RUP	ón	<b>&gt;</b>	על.		A	credit	ta	Condi	ciones	CUM	MPLE
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
11	443	DAIMCO	1988 DEL 2015	SECRETARIA DE EDUCACION	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBAISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED SANTA LIBRADA.	X	105	100%	950,68	5,411	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	X	X	X	X	X	X	



2	443	DAIMCO	2922 del 2015	SECRETARIA DE EDUCACION	ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED SAN PEDRO CLAVER.	X	96	100%	523,07	5,051	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE	X	X	X	X	X	X	
					TOTAL				1443,75	10,462	RESULTADO DE LA EVAL CUMPLE	UACI	ON					

OBSERVACIONES: El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.



POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD JA

						entoría	RUP	ón	Λ.	י2)		Α	credi	ta	Condi	ciones	CUN	<b>IPLE</b>
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	378	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	DIVCAD-CINT001-2017	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DIVCAD-COBR-001-2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA SOCIEDAD MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A- MYH S.A., CUYO OBEJTO ES "REALIZAR LA COSNTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL HANGAR CENTRO DE GEOTECNIA Y CIMENTACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE	X	155	%09	713,79	0	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la Certificación del CONTRATO, así mismo no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.	Х	NO	X	NO	X		X



PRECIO	SUNITARIOS		
	FORMULA DE		
	JSTES, DE		
	IDAD CON LAS		
	ICACIONES Y		
	ES SEÑALADAS		
	PLIEGO DE		
	ONES DE LA		
	ÓN PÚBLICA		
	E 2017, SUS		
	ADENDAS, Y EN		
	OPUESTA		
	TADA POR EL		
	ISTA EL 31 DE		
	DE 2017", DE		
	IDAD CON LAS		
	FICACIONES		
	ADAS EN EL		
	CONDICONES		
	NVITACIÓN		
	NO. 04 DE 2'17 -		
	O DE MERITOS		
	2017 Y EN LA		
	A PRESENTADA		
	FERVENTOR EL		
	RIL DE 2017",		
	SÚN LAS		
	FICACIONES		
	NADAS EN EL		
	ESTO POR LA		
	AD DE FACTOR		
MULTI	PLICADOR.		



2	37	JORGE ALVARO BLANC	2 391-	USPEC	SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL COMPLEJO CARCELKARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE Y CALEÑA "COIBA"	X	12	20	<b>1,552,19</b> 838	<b>148</b> 2,1	Documento Técnico de Referencia 2.2.1. EXPERIENCIA X X X X X X X X X X X X X X X X X X X
0	378	ARO SANCHEZ ANCO	-2014	EC	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIA	V	123	70%	838,40	148	El Contrato CUMPLE con las condiciones establecidas en el



OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte indica:

"MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo OBJETO y/o OBLIGACIONES y/o ACTIVIDADES estén relacionados con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o ADECUACIONES, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional."

#### 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO
- 2. Certificación del CONTRATO
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



## POSTULANTE: CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024

						ntoría	RUP	ón	>	(21		Α	credit	ta	Condi	ciones	CUN	<b>IPLE</b>
No.	Folios	Contratista	Contrato No.	Contratante	Objeto del Contrato	Componente Interventoría	No. Consecutivo RUP	% de participación	Valor en SMMLV	Área Cubierta (m2)	Observaciones	Contrato	Certificación	Liquidación	Cumplimiento Norma - NSR 10	Uso según título K - NSR 10	SI	NO
1	290	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	004-2016	PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO FC- CINEMATECA	REALIZAR IN TERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRIVA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DISTRITAL, QUE SE IDENTIFICA EN LOS PLANOS CON LICENCIA NO. LC-15-4- 0566 DE FECHA OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2015	X	146	%09	1704,91	0	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, el postulante suministro lo requerido en dicha nota, pero en la misma no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en la documentación suministrada no se acredita el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente, de acuerdo con lo estipulado en la nota 2 de dicho numeral.	X	X	X	NO	X		x



2	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN LA TERCERA TORRE DE DIEZ (10) PISOS PARA LA CLÍNICA RENACER: EXCLAVACIONES, CIMENTACIONES PROFUNDAS CON PILOTES Y CONSTRUCCIÓN DE SEIS (06) NIVELES EN SISTEMAS DE LOSAS ALIGERADAS CUMPLIENDO CON LA NSR-10.	857,37	Según el documento de la cámara de comercio presentado, se evidencia que la fecha de constitución de la empresa ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, relaciona una fecha de matrícula del 10 de diciembre del 2020. (Folio 14). La cual no puede ser tenida en cuenta, ya que NO CUMPLE con lo mencionado en la Nota 13 del DTS, del Numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.  De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, no se acredita en la documentación suministrada la Certificación del CONTRATO, así mismo no se puede validar el área construida cubierta de dicho contrato.	X	X	NO	X	X		
---	--	--------	---	---	---	----	---	---	--	--



TOTAL 2262.2 0	RESULTADO DE LA EVALUACION NO CUMPLE
----------------	---

OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte indica: "Nota 13: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplidos los tres (3) años de su creación, mientras no cesen los efectos del RUP por su renovación constante."

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- Copia del CONTRATO
- 5. Certificación del CONTRATO
- 6. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)"

*(...)* 

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1. Nombre del contratante.
- 2. Nombre DEL CONTRATISTA.
- 3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
- 4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. 5. Objeto del CONTRATO.
- 6. Valor total del CONTRATO.
- 7. Lugar de ejecución.
- 8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
- 9. Fecha de terminación del CONTRATO.

### 10. Área construida cubierta en m2.

- 11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
- 12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP."

El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte.



# RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE CUADRO RESUMEN

## **REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS**

Ma	NOMBRE DE ROCTUL ANTES	CUN	<b>IPLE</b>	CUDCANAD	ODCEDVACIONES
No	NOMBRE DE POSTULANTES	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO HACIENDA		Х	Х	Ver observación
2	CONSORCIO SAN AGUSTIN		X	X	Ver observación
3	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS		Х	X	Ver observación
4	GNG PROYECTOS SAS		Х	X	Ver observación
5	CONSORCIO INGAVI CAPITAL		Х		Ver observación
6	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS		Х	X	Ver observación
7	HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA		Х		Ver observación
8	CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES		Х	X	Ver observación
9	CONSORCIO CONGAP		Х	X	Ver observación
10	VELNEC SA	Χ			
11	CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP		Х	X	Ver observación
12	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL		Х	X	Ver observación
13	CONSORCIO SAN AGUSTIN 05		Х	X	Ver observación
14	ARQ SAS		Х	X	Ver observación
15	DAIMCO	Х			
16	CONSORCIO CIUDAD JA		Х	Х	Ver observación
17	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024		Х		Ver observación

### **CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES**

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURIDICO			FINANCIERO			TECNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	SUDSANAK	SI	NO	SUBSANAN	SI	NO	SUDSAINAN
CONSORCIO HACIENDA	Χ			Χ				Χ	Χ
<b>CONSORCIO SAN AGUSTIN</b>		Χ		Χ				Χ	Х
INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS	Х			Х				Х	Х
GNG PROYECTOS SAS	Χ			Χ				Χ	Х
CONSORCIO INGAVI CAPITAL			Х	Х				Х	
LOGIA 3 ASOCIADOS SAS			Χ	Χ				Χ	X
HABILIDADES ESTRUCTURALES E INGENIERIA LTDA			Х	Χ				Х	



CONSORCIO SAN AGUSTIN INTERVENTORES	Х		Χ			Х	Х
CONSORCIO CONGAP		X	Χ			Χ	Х
VELNEC SA		X	Χ		Χ		
CONSORCIO INTERVENTORES ITMHCP		Х	Х			Х	Х
CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL		Х	X			Х	Х
CONSORCIO SAN AGUSTIN 05		Х	Х			Х	Х
ARQ SAS		X	Χ			Χ	X
DAIMCO		X	Χ		Χ		
CONSORCIO CIUDAD JA		X	Χ			Χ	X
CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2024		X		No se realiza la evaluación ya que el RUP de ESTUDIOS CONSULTOR IAS Y OBRAS S.A.S no es visible.		X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 005 de 2024, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es hasta el **seis (6) de mayo 2024**, se informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@ scotiabankcolpatria.com.co
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com.co
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

**Nota 1**: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

**Nota 2**: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en <u>PROCESO DE SELECCIÓN</u> SIMPLIFICADA No. 05 DE 2024



Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Sandra Mayerly Avendaño Blanco

Evaluador Componente de Carácter Financiero Contrato No. 1 de 2024

Sofia Gandur Gonzaléz

Evaluador Componente de Carácter Jurídico

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Karol Giovany Pérez Cuestas

Evaluador Componente Técnico Contrato No. 43-034/2024 Martha Carolina Calderón Jiménez

Evaluador Componente Técnico Contrato No. 43-033/2024

Paola Andrea Amaya Becerra Evaluador Componente Técnico Contrato No. 43-016/2024

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.